



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ORIGINAL  
TOMO I**

FONDO FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
 ÁREA RESPONSABLE FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019

**ACCESO**

PUBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI <u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI <u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI <u>X</u>	NO	_____

**RESUMEN DEL CONTENIDO**

DENUNCIANTE: \_\_\_\_\_  
 INCULPADO: QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES \_\_\_\_\_  
 DELITO: PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y EL QUE RESULTE \_\_\_\_\_  
Triplicado abierto de la primigenia AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016

**FECHAS EXTREMAS**

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2019

**FORMATO Ó SOPORTE**

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

**VALOR DOCUMENTAL**

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

**CARÁCTER FUNCIONAL**

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

**PLAZO DE CONSERVACIÓN**

VIGENCIA COMPLETA	<u>12</u> AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	<u>12</u> AÑOS

**CONFORMACIÓN**

NÚMERO DE LEGAJOS	_____
NÚMERO DE FOJAS	_____





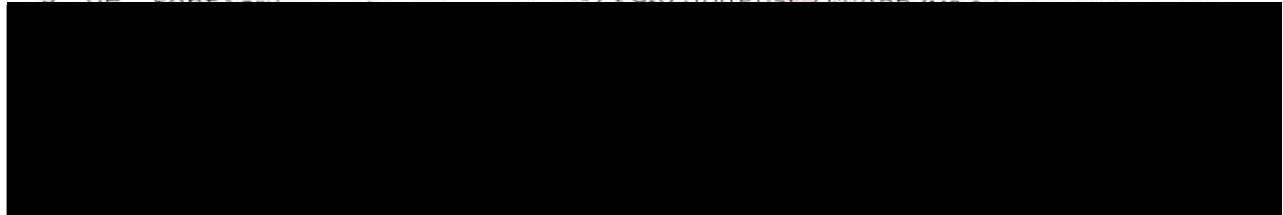
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del diecinueve, la licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especializada de Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe:-

ACORDÓ

TENGASE por el oficio 7338/2019, signado por el Juez Séptimo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el estado de Jalisco con sede en Zapotlanejo (CEFERESO 2 PUENTE GRANDE JALISCO), quien se declaró incompetente por declinatoria a favor de un Juez de Distrito en el estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por haber conocido de la consignación realizada de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/...



esta Representación Social de la Federación para aplicar los artículos 06 y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales; la cual fue enviada a través de la Ministerio Público de la Federación Adscrita en ese Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Procesos Penales a un Juzgado de Distrito en el Estado de Oaxaca, el día 4 de septiembre del 2019, llegando al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca hasta el día doce de septiembre del 2019 quien actualmente tiene dicho expediente esperando ser resuelto a efecto de determinarlo o mandarlo a conflicto competencial. Por lo que tomando en consideración el acuerdo dictado y el punto resolutivo Octavo de la Consignación en donde se deja Triplicado abierto del presente expediente, se ordena el inicio de la Averiguación Previa que corresponda, para seguir las investigaciones por otros y para dar con el paradero de los desaparecidos.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Documentos que se da fe de tener a la vista en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, tratándose de doce fojas útiles, ordenándose agregar dicho documento a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 3º, 4º y 10 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º del Reglamento de dicho ordenamiento legal, y el Acuerdo A/013/18 de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Procuradora General de la República, en relación al acuerdo A/201/2006 emitido por el Procurador General de la Republica, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciase la presente Averiguación Previa, como triplicado abierto de la AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016, contra quien o quienes resulten responsables, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Desaparición Forzada y Delincuencia Organizada y lo que resulte y para dar con





FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS  
DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

el paradero de los desaparecidos EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ Y/O RAYMUNDO RIVERA BRAVO.

SEGUNDO.- Regístrese y numérese la presente Indagatoria haciéndose las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que le corresponda.

TERCERO.- Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente Indagatoria.

CUARTO.- Practíquense las demás diligencias que resulten necesarias para la integración del Cuerpo del Delito y la Probable responsabilidad del o los inculpados en términos de lo previsto por el artículo 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y realícese un estudio de líneas de investigación para dar con el paradero de los desaparecidos.

QUINTO.- En su oportunidad acuérdesese lo procedente y resuélvase conforme a derecho correspondiente.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita adscrita a la Fiscalía Especializada de Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal en presencia de Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe para su debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA.  
AL DE LA  
NIDOS MEX

TESTIGO DE ASISTENCIA.



RAZÓN.- A continuación y en la misma fecha en que se actúa, el personal ministerial actuante hace constar que se dio cumplimiento a los puntos del primero al quinto del acuerdo que antecede, registrándose la presente Averiguación Previa bajo el numero AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019, elaborándose para tal efecto los oficios correspondientes, anexándose los acuses de recibo, para todos los efectos legales.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



609  
3

Oficio No. FEMDH/FEIDDF/20150/2019  
Ciudad de México 24 de septiembre de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Recibí original.  
24-09-2019.  
11:25hrs.  
D.A.R.J.

[Redacted]  
DIRECTOR DE AREA EN LA FISCALIA  
PRESENTE

Hago de su conocimiento, que el día 3 de septiembre del presente mes y año, se consignó la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, mismo que en el pliego de consignación en los acuerdos finales se ordena dejar un Triplicado Abierto de la misma indagatoria, por lo que es necesario darle un nuevo número al expediente en cita a efecto de seguir con la integración del mismo. Por lo anterior le agradeceré me proporcione el número actual para dicha averiguación previa.

Al agradecer su atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted Signature]

ccp: Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos.

AL DE LA  
DIRECCIÓN  
GENERAL DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
DERECHOS HUMANOS  
VMBC/MCND  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS DE  
TRANSACCIONES  
SA 26





692  
4

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS  
DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

Oficio No. FEIDDF/20158/2019  
Ciudad de México, 24 de septiembre del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO  
Presente.

Me refiero a su oficio número FEMDH/FEIDDF/20150/2019, con respecto a la averiguación  
previa número AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016, que se consignó el día 03 de  
septiembre de 2019, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Procesos Penales  
Federales en el Estado de Jalisco.

Al respecto, atendiendo a su solicitud de proporcionar un número actual para dicha  
averiguación, le informo el número asignado para que continúe con la integración del mismo  
es: AP/FGR/FEMDH/FEIDDF/M26/002/2019.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

[Redacted]

DEL  
15  
ADA EN NA  
MUNANOS  
DA EN INVESTIGACIÓN  
INFORMADA  
A 26



# CERTIFICACIÓN:

... Ciudad de México del año 2019 el (la) suscrito (a)

Agente del Ministerio Público de la Federación, en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, dependiente de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe, en términos de los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación al Artículo Tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales.

## CERTIFICA

... Que la (s) presenta (s) copia (s) fotostática (s) concuerda (n) fielmente con su original de donde se compulsó y la cual se tuvo a la vista en este acto constante de (2) DOS foja (s) útil (es)

## DAMOS FE

T. de A.

T. de A.



FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

FISCALIA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA  
MEX





AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016

ACUERDO DE INICIO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas con cero minutos del día 06 de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quién actúa, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; ---

RESULTANDO

--- Que se tiene por recibido el oficio FBPD/024369/2016, del 06 de octubre del 2016, [redacted] signado por el Director General, [redacted] oficio SEIDO/UEITA/14187/2016, de fecha 02 de septiembre de 2016, signado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, mediante el cual envía por Acuerdo de Incompetencia la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, constante de 34 Tomos, en original y duplicado, misma que se encuentra relacionada con la desaparición de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y RAYMUNDO RIVERA BRAVO y/o GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, quienes desaparecieron el 25 de mayo del 2007, en los que los involucraron como miembros del EPR. ---

--- En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 3º, 4º y 10 de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3º del Reglamento de dicho ordenamiento legal, y el Acuerdo A/094/15 de fecha 9 de octubre de 2015, emitido por el Procurador General de la República es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciarse la presente averiguación previa, contra de contra QUIÉN o QUIENES, resulten responsables, por la presunta participación en la comisión del delito de desaparición forzada previsto y sancionado en el artículo 215-A y los que resulten; ---

SEGUNDO.- Regístrese y numérese la presente averiguación previa haciéndose las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda. ---

TERCERO.- Elabórese oficio para dar aviso a la superioridad sobre el inicio de averiguación previa. ---

CUARTO.- Realícese un estudio integral de la averiguación previa para determinar cuáles son las constancias que son de la competencia de esta Fiscalía, respecto de la desaparición forzada de los CC. EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y RAYMUNDO RIVERA BRAVO y/o GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ y descartar las constancias que se encuentren íntimamente relacionadas con la investigación de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, los cuales también forman parte de la investigación de la presente indagatoria, por lo que al no tener competencia esta Fiscalía Especializada para investigar estos últimos delitos, posteriormente al haber advertido cuáles son las constancias aludidas y en qué tomos se encuentran realizar Acuerdo de Desglose debidamente fundado y motivado, de las mismas a efecto de devolverle a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopia y Tráfico de Armas las constancias que les ---

LA REPUBLICA  
UNIDOS MEXICANOS  
FISCALIA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
DELITOS DE  
ZALA EN INVESTIGACIÓN FORZADA  
SA 26

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
MESA 26  
A 26

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
MESA 26





Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas  
Mesa 2

API/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016

DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
26

Competencia en razón de Especialidad :-

QUINTO.- Posterior a realizar el acuerdo de Desglose gírese oficio al Titular de la Policía Federal a efecto de que realice consulta del expediente y una investigación integral del mismo, que deberá incluir los lugares involucrados, las personas directamente relacionadas con la personas desaparecidas de EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y RAYMUNDO RIVERA BRAVO y/o GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ".

SEXTO.- Asimismo se realice un estudio integral de la Recomendación 007/2009, para verificar el nivel de cumplimiento que el Agente del Ministerio Público de la Federación le dio a la misma y levantar constancia de ello.

SÉPTIMO.- En el mismo orden de ideas posterior a la investigación ordenada en el presente acuerdo tratar de localizar lugares específicos de los hechos, para realizar inspecciones ministeriales de los mismos.

OCTAVO.- Practíquese todas y cada una de las diligencias que sean necesarias para la integración del Cuerpo del Delito y la Probable Responsabilidad.

DÉCIMO.- En su oportunidad resuélvase conforme a derecho corresponda.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Pública de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en presencia de testigos de asistencia que al final firma y da fe.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

RAZÓN.- En fecha seis de octubre del dos dieciséis, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose en el libro de gobierno la presente, correspondiéndole el número AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



03  
7

OFICIO NÚM FEBPD/ 024369 /2016  
Ciudad de México, 6 de octubre de 2016.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA  
INVESTIGADORA NÚMERO 26.

Adjunto al presente, encontrará oficio SEIDO/UEITA/14187/2016 de fecha 2 de septiembre de 2016, firmado por el Licenciado [REDACTED] de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante el cual remite por incompetencia en razón de la especialidad, original de la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, constante de 34 Tomos con su respectivo duplicado en copia certificada.

Lo anterior, a fin de que se inicie la Averiguación Previa no. AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016 y se practiquen las diligencias pertinentes para su debida integración.

Ella, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 113 y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4, fracción I, apartado A), inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, apartado H), fracción XV, 6 y 62, fracción II, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de su consideración más distinguida.

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
AD.  
DE BÚSQUEDA DE  
Y RECIDAS  
28

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

MJRC/RPG\*





of  
of

8

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TERRORISMO, ACOSO Y TRÁFICO DE PERSONAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

OFICIO: SEIDO/UEITA/14187/2016

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACION PREVIA POR INCOMPETENCIA EN RAZON DE LA ESPECIALIDAD

CIUDAD DE MEXICO A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

"2016, año del nuevo sistema de justicia penal".

RECIBI EXPL. 19-09-16  
REVISI-  
DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

[Redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN: CALLE LÓPEZ NO. 12, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06050.  
PRESENTE.

Por medio del presente, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto en los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 4, 6 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Federal; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4 fracción I, apartado A), inciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 16, y 30 de su Reglamento, así como por el acuerdos A/068/03, A/094/15 de la Procuraduría General de la Republica y la circular número C/005/99; me permito remitir a usted el original y duplicado del expediente de averiguación previa número PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, constante de treinta y cuatro tomos en original y duplicado de treinta y cuatro tomos en copia debidamente certificada; a efecto de que continúe conociendo de los hechos que dieron inicio a la referida indagatoria y en su oportunidad, resuelva sobre su contenido conforme a derecho, en virtud de que esta Representación Social de la Federación, se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma en razón de la especialidad, toda vez que por dicho concepto la autoridad competente resulta ser esa Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración distinguida.

DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

RESPECTUOSAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION



[Redacted signature]  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN

Vo. Bo.

[Redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS.  
OFICIO: FEBPD/ 024349/2016.  
ASUNTO: SE INFORMA INICIO.

Handwritten initials and the number 9.

Ciudad México, a 06 de octubre de 2016.

FISCAL ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS,  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2º fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º, fracción I, inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del Reglamento de dicho ordenamiento legal, y Acuerdos A/201/06 publicado en fecha 23 de Agosto del 2006, y A/094/15 publicado en fecha 09 de octubre de 2015; emitidos por el C. Procurador General de la República me permito comunicar a usted, que con fecha 29 de septiembre del 2016 se dio inicio a la presente averiguación previa, cuyos datos se detallan a continuación:

NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA: PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016  
FECHA Y HORA DE INICIO: 06 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 18:00 HORAS.  
AREA SOLICITANTE: RECEPCIÓN DE INCOMPETENCIA DE UEITA.  
MOTIVO POR EL QUE SE DA INICIO: DENUNCIA DE DESAPARICIÓN FORZADA.  
NOMBRE DEL (LOS) INCULPADO (S): En contra del Ejército y Policía Ministerial.  
DELITO: Desaparición Forzada.

SÍNTESIS Y LUGAR DE HECHOS: la desaparición EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRES REYES AMAYA y RAYMUNDO RIVERA BRAVO y/o GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ, por ser integrantes del EPR, el 25 de mayo del 2007

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[Redacted signature area]

c. c. p.- Encargado del Libro de Gobierno.- Para que se realicen las anotaciones en el libro de Gobierno.- Presente.

RECIBIDO

López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050 México, D.F., Teléfonos (55) 53 46 42 25 Fax: (55) 53 46 42 46.

06 OCT 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS  
MESA 20





**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

T  
eb  
af  
eb  
10

**ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:00 veintiún horas del día 24 veinticuatro de abril de 2008 dos mil ocho el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

**HACE CONSTAR**

Que siendo la hora arriba señalada, se recibe copia certificada del **ACUERDO DE EXTRACCIÓN DE DILIGENCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SIEDO/UEITA/054/2007, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2008 dos mil ocho** que en lo que refiere dice: "...**VISTO** el contenido de la indagatoria en que se actúa en donde de su análisis, se desprende un diverso ilícito como pudiese ser el de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el de desaparición forzada perpetrada en contra de las personas de nombre Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo y/o Gabriel Alberto Cruz Sánchez, por lo que, resulta conducente a juicio de esta Representación Social de la Federación, dejar copias certificadas y extraer original de las siguientes diligencias: 1.- NOTA PERIODÍSTICA TITULADA "EXIGE EL EPR LA LIBERACIÓN DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS", de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "La Jornada"; 2.- NOTAS PERIODÍSTICAS TITULADAS "YA ES SUFICIENTE CON DESAPARICIÓN" y "¿A QUIENES RECLAMAN LA GUERRILLA?", de fecha de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "Reforma"; 3.- COMUNICADOS DEL PDPR - EPR, de fecha 10 diez de julio de 2007 dos mil siete; 4.- CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN LOCALIZACIÓN DE PÁGINAS EN INTERNET RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, de fecha 16 dieciséis de julio de 2007 dos mil siete; 5.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [redacted], de las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 14 catorce de noviembre de 2007 dos mil siete; 6.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [redacted] de las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de abril de 2008 dos mil ocho; 7.- OFICIO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CONTRA DE [redacted] "EL CHICHARRÓN"; 8.- COPIA CERTIFICADA DE LA [redacted] de las 11:15 once horas con quince minutos del día 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho; 9.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [redacted] de las 23:05 veintitrés horas con cinco minutos del día 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho; 10.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [redacted] de las 15:22 quince horas con veintidós minutos del día 23 veintitres de abril de 2008 dos mil ocho; 11.- COPIA CERTIFICADA DE LA [redacted] de las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 23 veintitres de abril de 2008 dos mil ocho; 12.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE EUGENIO [redacted] 18:00 dieciocho horas, del día 23 veintitres de abril de 2008 dos mil ocho, y 13.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [redacted]



RECEBIDO  
Y  
C



87  
07

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA.**



11

20:46 veinte horas con cuarenta y seis minutos del día 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho. Lo anterior con la finalidad de que con las mismas en original, se de inicio a una nueva averiguación previa, la cual llevara por numero el que en turno le corresponda. por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, II y XI, 45, 46, 168 y 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A), subincisos a), b) y c), 20 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 28 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento esta autoridad persecutora de delitos del orden federal tiene a bien dictar el siguiente: **A C U E R D O Ú N I C O.**- Extráigase los originales de las diligencias antes citadas para los efectos precisados en el cuerpo del presente acuerdo...", mismo que viene acompañado, de las siguientes diligencias en original:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS

- - 1.- **NOTA PERIODÍSTICA TITULADA "EXIGE EL EPR LA LIBERACIÓN DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS"**, de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "La Jornada". -----

- - 2.- **NOTAS PERIODÍSTICAS TITULADAS "YA ES SUFICIENTE CON DESAPARICIÓN" y "¿A QUIENES RECLAMAN LA GUERRILLA?"**, de fecha de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "Reforma". -----

- - 3.- **COMUNICADOS DEL PDPR - EPR**, de fecha 10 diez de julio de 2007 dos mil siete, en el que, en lo que interesa a la presente investigación dicen lo siguiente:

30

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS

DERECHOS HUMANOS  
LITO Y SERVICIOS  
UNIDAD  
ADA DE BÚSCUE  
ESAPARECIDO  
A 26

...**Fecha:** 2007 07 10 **Grupo:** Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario **País:** Mexico **Categoría :** Comunicado AL PUEBLO DE MEXICO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POPULARES, POLÍTICAS Y REVOLUCIONARIAS DEL PAIS ¡HERMANAS, HERMANOS, CAMARADAS! En 1970 para hacer renunciar a un gobernador en el estado de Oaxaca tuvo que haber muertos, heridos y encarcelados, dentro de ellos nuestros compañeros Erudiel Gastón y Ricardo Pérez Hernández, una provocación del Estado mexicano que tuvo respuestas, no sólo la renuncia del gobernador sino también acciones de hostigamiento. En los años ochenta el país vivió y conoció la política represiva de los gobiernos priistas que se mancharon las manos de sangre en las zonas de las huastecas de Veracruz, San Luis Potosí e Hidalgo, específicamente en Tlacolula, Veracruz donde fueron masacrados 80 indígenas, por mencionar sólo una de tantas agresiones contra nuestro pueblo que respondió con las acciones políticas de masas. En los noventa los gobiernos antipopulares aterrorizados por el creciente descontento popular recurren a intensificar la Guerra de Baja Intensidad y perpetran la masacre de Aguas Blancas, otra provocación desde el Estado, asesinando a 17 campesinos en el vado de Aguas Blancas, Gro. Crimen de lesa humanidad que tiene también por parte de nuestro partido una respuesta militar en varios estados de la República. En este contexto represivo también se dan las masacres del Bosque y Acteal en Chiapas, en Guerrero se perpetra la masacre del Charco, en Oaxaca la masacre de Agua Fría. Y a finales de ésta década desfachatadamente y con una impunidad inaudita violan la autonomía universitaria y aprehenden a jóvenes universitarios, estrenándose el ejército vestido de gris con el nombre de PFP. En el 2000 toman de rehenes a hijos